



Plan de Trabajo Institucional 2019-2026 de la Auditoría Superior de Michoacán

Morelia, Michoacán; junio de 2020.

I. Presentación	1
II. Filosofía Institucional	2
2.1 Misión	2
2.2 Visión	2
2.3 Valores	2
III. Políticas	3
3.1 De Calidad	3
3.2 De Integridad	3
3.3 Equidad de Género	3
IV. Marco Legal	4
4.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	4
4.2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo	4
4.3 Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	4
4.4 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	5
4.5 Ley General de Contabilidad Gubernamental	5
4.6 Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo	5
4.7 Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo	5
4.8 Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo	5
4.9 Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo	6
4.10 Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo	6
4.11 Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán	6
V. Diagnóstico	7
VI. Proceso de Fiscalización	8
6.1 Planeación	9
6.2 Ejecución	10
6.3 Investigación	11
6.4 Substanciación	11
VII. Ejes Estratégicos	12
7.1 Eje Estratégico I. Fortalecimiento de la Auditoría Superior de Michoacán	12
7.2 Eje Estratégico II. Modernización Institucional	13
7.3 Eje Estratégico III. Auditoría Sistematizada	13
7.4 Eje Estratégico IV. Consolidación Administrativa Interna	14
7.5 Eje Estratégico V. Fortalecimiento a la Vinculación Institucional	14
7.6 Eje Estratégico VI. Transparencia y Rendición de Cuentas	15
VIII. Objetivo	16
IX. Mapa del Plan de Trabajo Institucional de la ASM 2019-2026	17

I. PRESENTACIÓN

La constante evolución de las sociedades exige que los entes públicos estén en permanente actualización para estar en condiciones de hacer frente a los retos que le impone esa misma sociedad.

Dentro del enorme abanico de exigencias sociales que a través de los años se han venido presentando, una de las más sentidas es la que tiene que ver con el combate a la corrupción y la rendición de cuentas por parte de quienes tenemos el privilegio de fungir como servidores públicos.

Ante ello y siendo las entidades de fiscalización superior, federal y de las entidades federativas, los órganos del Estado encargados de la vigilancia en la administración de los recursos públicos, las reformas constitucionales en materia de gasto público y en materia de combate a la corrupción, de mayo de 2008 y mayo de 2015 respectivamente, que le dieron mayor preponderancia a las funciones de las entidades de fiscalización superior en aras de esa rendición de cuentas y combate a la corrupción.

De esa manera y partiendo de las bases que las citadas reformas constitucionales establecieron, el Poder Legislativo del Estado de Michoacán, emitió la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, en el mes de marzo del año 2019, que reestableció las funciones y atribuciones de la Auditoría Superior de Michoacán, así como los alcances de la función de fiscalización, considerando, entre muchas otras atribuciones, la de elaborar y entregar al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, el Plan de Trabajo Institucional que abarque el periodo de gestión del titular de la Auditoría Superior de Michoacán.

Con este Plan de Trabajo Institucional, podremos establecer las bases generales para la gestión de esta entidad de fiscalización superior, que nos trazan las

acciones a seguir para hacer realidad nuestra Misión y Visión como Auditoría, procurando consolidarla como una institución merecedora de confianza y certidumbre por parte de la ciudadanía.

El Plan de Trabajo Institucional 2019-2026 de la Auditoría Superior de Michoacán, se circunscribe a los términos del sistema de planeación del Estado de Michoacán, y se alinea con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, a su Eje Gobernanza, relativo a Finanzas Sanas y a su vez con la novena prioridad transversal denominada "Rendición de Cuentas, Transparencia y Gobierno Digital", con estrategias clasificadas en seis ejes estratégicos:

- I. Fortalecimiento de la Auditoría Superior de Michoacán;
- II. Modernización Institucional;
- III. Auditoría Sistematizada;
- IV. Consolidación Administrativa Interna.;
- V. Fortalecimiento a la Vinculación Institucional; y,
- VI. Transparencia y Rendición de Cuentas.

Con este instrumento de planeación institucional, trazamos las acciones con que pretendemos conducir esta entidad de fiscalización superior del Estado de Michoacán, durante la gestión 2019-2026, documento que, como cualquiera en su tipo, será por supuesto revisable y actualizable, incluso modificable si fuere necesario, a efecto de lograr el propósito planteado.

C.P. MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE ABELLANEDA
AUDITOR SUPERIOR DE MICHOCACÁN
2019 - 2026



Tras las reformas en Materia de Fiscalización, debe establecerse una nueva perspectiva de estrategia que permita llegar a un objetivo claro y convincente, es por ello que la filosofía institucional se compone de una misión, visión y valores, diseñados como la descripción clara y

precisa de la razón de ser institucional, propósitos fundamentales que nos permitirán entregar a la sociedad, mediante la función principal de fiscalización y rendición de cuentas, lo que nos distinguirá y reconocerá por la sociedad como una institución renovada.



2.1 MISIÓN

Fiscalizar la aplicación de los recursos públicos, conforme a los principios de transparencia, legalidad, imparcialidad y confiabilidad; dentro del marco normativo, así como evaluar el cumplimiento de los objetivos, programas y políticas gubernamentales.

Informar los resultados de manera transparente a efecto generar confianza y el reconocimiento de la ciudadanía.



2.2 VISIÓN

Fortalecer y mantener a la Auditoría Superior de Michoacán como una de las entidades de fiscalización más eficaces e imparciales a nivel nacional; mediante la rendición y transparencia de resultados entregados a la ciudadanía en el marco de la legalidad, a efecto de brindar confianza y transparencia en la emisión de los resultados, en estricto apego a la legalidad, el profesionalismo e integridad.



2.3 VALORES

- Objetividad
- Imparcialidad
- Transparencia
- Rendición de Cuentas
- Profesionalismo
- Integridad
- Legalidad
- Respeto a los Derechos Humanos
- Secrecía

La constante demanda en la transparencia y rendición de cuentas por parte de la ciudadanía respecto del destino y aplicación de los recursos públicos que son administrados por los Funcionarios y Servidores Públicos, son el motor principal y lo que motivó el establecer las políticas sobre las cuales se redefinirá a la Auditoría Superior de Michoacán, no solo como el Órgano de Fiscalización, sino como el más transparente y modernizado, siempre dentro del marco de la legalidad, respetando y ponderando los valores.

3.1 De Calidad

Los trabajos de Fiscalización que lleva a cabo la Auditoría Superior de Michoacán, tienen como objetivos principales, la Transparencia y el Combate a la Corrupción, acciones bajo las cuales se rige la actividad a efecto de redefinir la transversalidad de las acciones de revisión y rendición de cuentas, en estricto apego a la legalidad.

3.2 De Integridad

La Auditoría Superior de Michoacán como Máximo Órgano de Fiscalización Estatal, tiene la responsabilidad y el compromiso de actuar en estricto apego a la normatividad, bajo un esquema de

Integridad y honestidad a efecto de distinguir respecto de lo legal, lo justo y apropiado priorizando los valores que caracterizan a la Institución como un ente confiable y transparente en la rendición de cuentas.

3.3 Equidad de Género

La Auditoría Superior de Michoacán, establece la política de Equidad de Género como el compromiso de promover la igualdad sustantiva, la prevención del hostigamiento sexual y la no discriminación entre hombres y mujeres; a través del desarrollo de acciones a favor del personal, con el propósito de mantener un ambiente de trabajo armonioso para el óptimo cumplimiento de los objetivos. De manera puntual se requiere el establecimiento de un protocolo de atención y seguimiento a las denuncias y quejas relativas a esta expresión de violencia de género, con el propósito de que las mismas sean atendidas con perspectiva de género y se procure además de la atención, la prevención y eventual sanción por la comisión de esas conductas, buscando garantizar, además del acceso de las mujeres a una vida libre de violencia dentro de la Auditoría Superior de Michoacán, el debido derecho de audiencia y defensa del señalado como sujeto activo de la conducta.



A través de los años desde la creación de la Auditoría Superior de Michoacán, el marco normativo que le dio vida jurídica, ha sufrido diversos cambios en pro de establecer mayor transparencia y certidumbre en la rendición de cuentas de la administración y aplicación de los recursos públicos, es así que derivado de las trascendentales reformas constitucionales en materia de gasto público y fiscalización (mayo de 2008), en materia de combate a la corrupción (mayo de 2015), sentaron las bases para la transformación de las entidades de fiscalización superior en el país y derivaron también en la adecuación de la normatividad legal en los Estados para que el órgano fiscalizador actúe de manera coordinada en la materia, es por ello que el presente Plan de Trabajo Institucional se sustenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán y demás disposiciones de carácter reglamentario y normativo; las cuales otorgan a la Auditoría Superior de Michoacán las atribuciones para el debido ejercicio de sus funciones, así como para diseñar el presente documento, mediante el cual se dimensionarán los ejes y los objetivos del Órgano Fiscalizador. Integridad y honestidad a efecto de distinguir respecto de lo legal, lo justo y apropiado priorizando los valores que caracterizan a la Institución como un ente confiable y transparente en la rendición de cuentas.

4.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116 fracción II párrafo sexto establece que las Legislaturas de los Estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales

serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público.

4.2 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Por su parte la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, señala en el artículo 44 fracciones X y XI párrafo tercero, 133 y 134 que, para la revisión de las cuentas públicas tanto municipales como estatal, el Congreso se apoyará en la entidad de fiscalización superior, que se denominará Auditoría Superior de Michoacán, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y decidirá sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la Ley, por lo que tendrá competencia para revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de los poderes del Estado, de los ayuntamientos y de todas las demás entidades públicas estatales y municipales que manejen fondos públicos, aún de aquellos organismos que por disposición de la ley se consideren autónomos, bajo los principios de legalidad, celeridad, eficiencia, eficacia, calidad de servicio, vigilancia y fiscalización.

4.3 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Esta legislación secundaria, reglamentaria del artículo 113 de nuestra Carta Magna, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, en su artículo 36 dispone la creación de sistemas anticorrupción en las Entidades Federativas y en el artículo

37 la creación de un Sistema Nacional de Fiscalización que tiene por objeto establecer acciones y mecanismos de coordinación entre sus integrantes para promover el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos, Sistema del cual la Auditoría Superior de Michoacán, es integrante.

4.4 LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Ordenamiento que en el artículo 51 fracción IX, establece para la Auditoría Superior de Michoacán la atribución de emitir opinión respecto del cumplimiento por parte de los entes públicos del Estado de publicar su información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para poder registrar financiamientos y obligaciones; y, en su numeral 60, le confiere a la Auditoría Superior de Michoacán la fiscalización sobre el cumplimiento de las disposiciones de dicha Ley.

4.5 LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El artículo 82 de esta Ley señala a la Auditoría Superior de Michoacán como responsable (conjuntamente con la Auditoría Superior de la Federación), de vigilar la calidad de la información que proporcionen el gobierno del Estado y los de los Municipios, respecto al ejercicio y destino de los recursos públicos federales que por cualquier concepto les hayan sido ministrados.

4.6 LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, emitida por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el

mes de marzo del año 2019, tiene por objeto regular el funcionamiento de la Auditoría Superior de Michoacán como órgano técnico de fiscalización del Congreso, regular su organización y atribuciones, incluyendo aquellas para conocer, investigar y subsanciar la comisión de faltas administrativas que deriven de sus atribuciones. Además, es el ordenamiento rector de los procedimientos de fiscalización de los recursos públicos en nuestro Estado de Michoacán de Ocampo.

De igual forma, el artículo 10 fracción XXVII, establece como atribución del Auditor Superior de Michoacán, la de presentar al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, el presente Plan de Trabajo Institucional.

4.7 LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Esta Ley, que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y de procedimiento, para garantizar que los Órganos del Estado cuenten con un Sistema Estatal que prevenga, investigue y sancione las faltas administrativas, los actos y hechos de corrupción; establece en su artículo 9 fracción II, que la Auditoría Superior de Michoacán es integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción. Asimismo, los artículos 44, 45 y 46 establecen las atribuciones de la Auditoría como integrante de Sistema Nacional de Fiscalización.

4.8 LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Legislación que no obstante que su objeto es regular el ejercicio de las atribuciones de los Municipios del Estado y establecer las bases para su gobierno, integración, organización y funcionamiento, también otorga a la Auditoría Superior de Michoacán, como se desprende de los artículos 21 y 23 de dicha Ley, funciones como observadora en los procesos de entrega-recepción de las administraciones municipales y de capacitadora de los servidores públicos municipales (tanto salientes como electos) en materia de integración documental de organización, planeación, marco regulatorio y situación legal, administrativa, de obra pública y de transparencia.

4.9 LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

El artículo 1° párrafo último confiere de manera expresa a la Auditoría Superior de Michoacán, la atribución de fiscalizar el estricto cumplimiento de las disposiciones de la misma por parte de los sujetos obligados a observarla, y por su parte el artículo 96 en su último párrafo, la atribución de evaluar el desempeño de los Entes Públicos del Estado.

4.10 LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 9 de esta Ley (cuyo objeto es normar el proceso de planeación y conducción del desarrollo del Estado de Michoacán y establecer las normas, principios y bases para la integración y funcionamiento del sistema de planeación integral), esta planeación del desarrollo se realiza a través de un sistema integral y participativo y estructura los esfuerzos de la administración pública, de los sectores público, social y privado, y de los ciudadanos interesados en el proceso de desarrollo del Estado. Es por ello, que el presente Plan de Traba-

jo Institucional se alinea con el segundo Eje de Gobernanza del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, denominado Finanzas Sanas y a su vez con la novena prioridad transversal de dicho Plan, denominada Rendición de Cuentas, Transparencia y Gobierno Digital; con acciones encaminadas a impulsar los trabajos que contribuyan a combatir la corrupción en la administración pública ya sea Estatal o Municipal.

4.11 REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN

Instrumento jurídico que, de acuerdo a las bases establecidas por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, regula la estructura orgánica y funcionamiento de la Auditoría Superior de Michoacán, así como también establece las atribuciones de cada una de las distintas unidades administrativas o áreas que conforman la misma.

Los mencionados, ordenamientos jurídicos que si bien constituyen el sustento normativo, resultan de carácter enunciativo más no limitativo, pues la función fiscalizadora implica la conjunción de innumerables normas que deben observar los entes públicos que se encuentran sujetos a la misma.



V. DIAGNÓSTICO

Con la finalidad de realizar un plan de trabajo institucional apegado a la realidad de la Auditoría Superior de Michoacán, debe formularse un diagnóstico general para conocer un panorama real a efecto de conocer y resolver las necesidades o problemas actuales que tiene el Órgano Fiscalizador, para estar en condiciones de realizar un plan de trabajo institucional mediante el cual se consolide la Auditoría Superior de Michoacán, como un ente de fiscalización moderno, sistematizado, transparente y consolidado administrativamente.

Es verdad que la situación actual de Órgano Fiscalizador, no es muy alentadora, puesto que se han encontrado más debilidades que áreas de oportunidad, sin embargo, ello no es motivo para que mediante el planteamiento de ejes estratégicos, dichas debilidades se conviertan en áreas de oportunidad con el único propósito de sistematizar y modernizar a la Auditoría Superior de Michoacán, como una institución renovada y acorde a las necesidades y por qué no, a los problemas presentes y futuros en el ámbito de fiscalización.

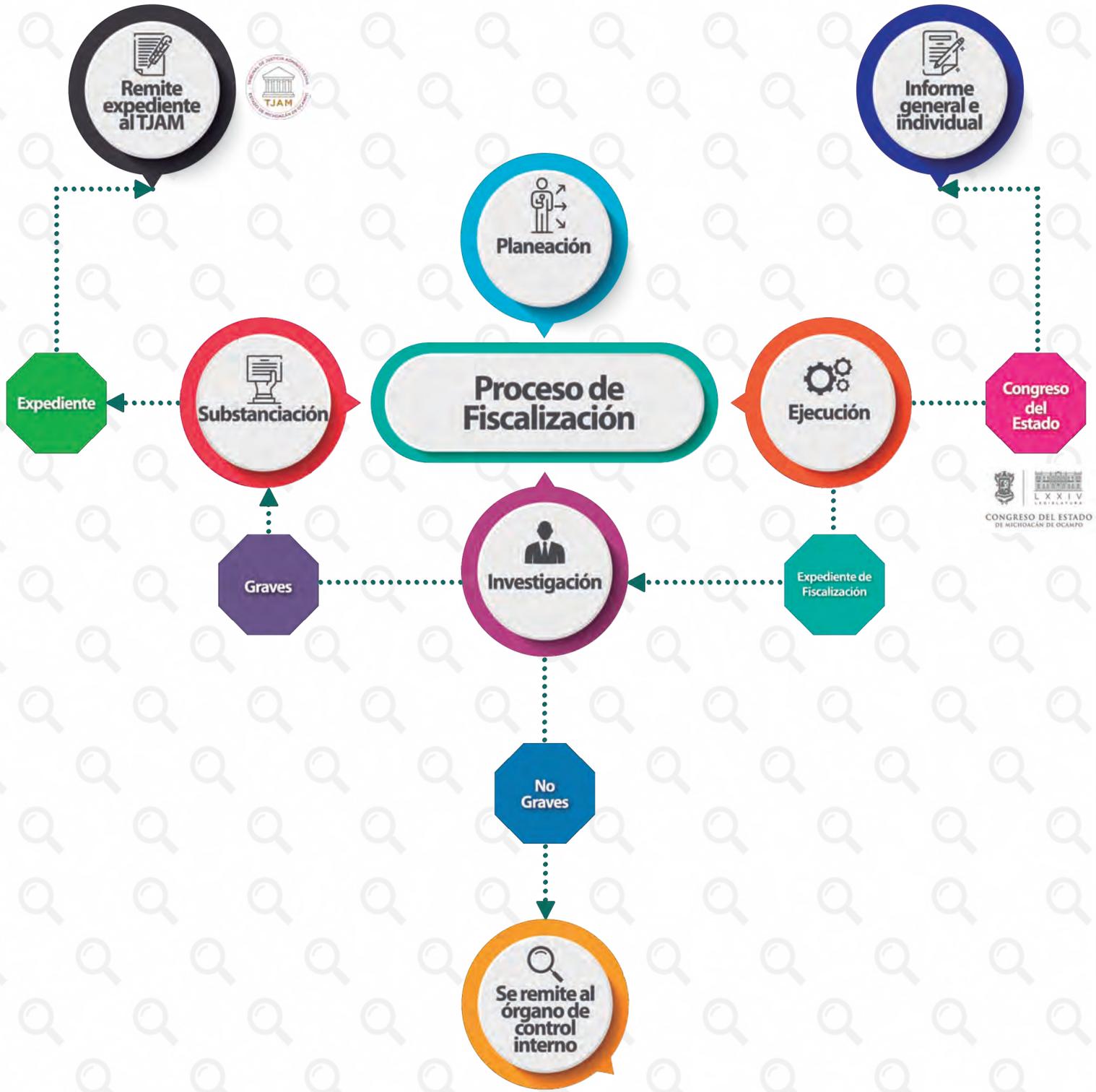
Es por ello que, las estrategias y objetivos a realizar derivan de los cambios sistemáticos a la legislación en materia de fiscalización y combate a la corrupción, de la instrumentación de la nueva Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la dotación de autonomía presupuestal de la Auditoría Superior de Michoacán, circunstancias que traen como inmediata consecuencia la necesidad en el replanteamiento del actuar institucional, con la finalidad de determinar el

contexto actual del Órgano Fiscalizador del Estado de Michoacán, a efecto de fortalecer, modificar y aprovechar los procesos de fiscalización, acorde al nuevo régimen legal.

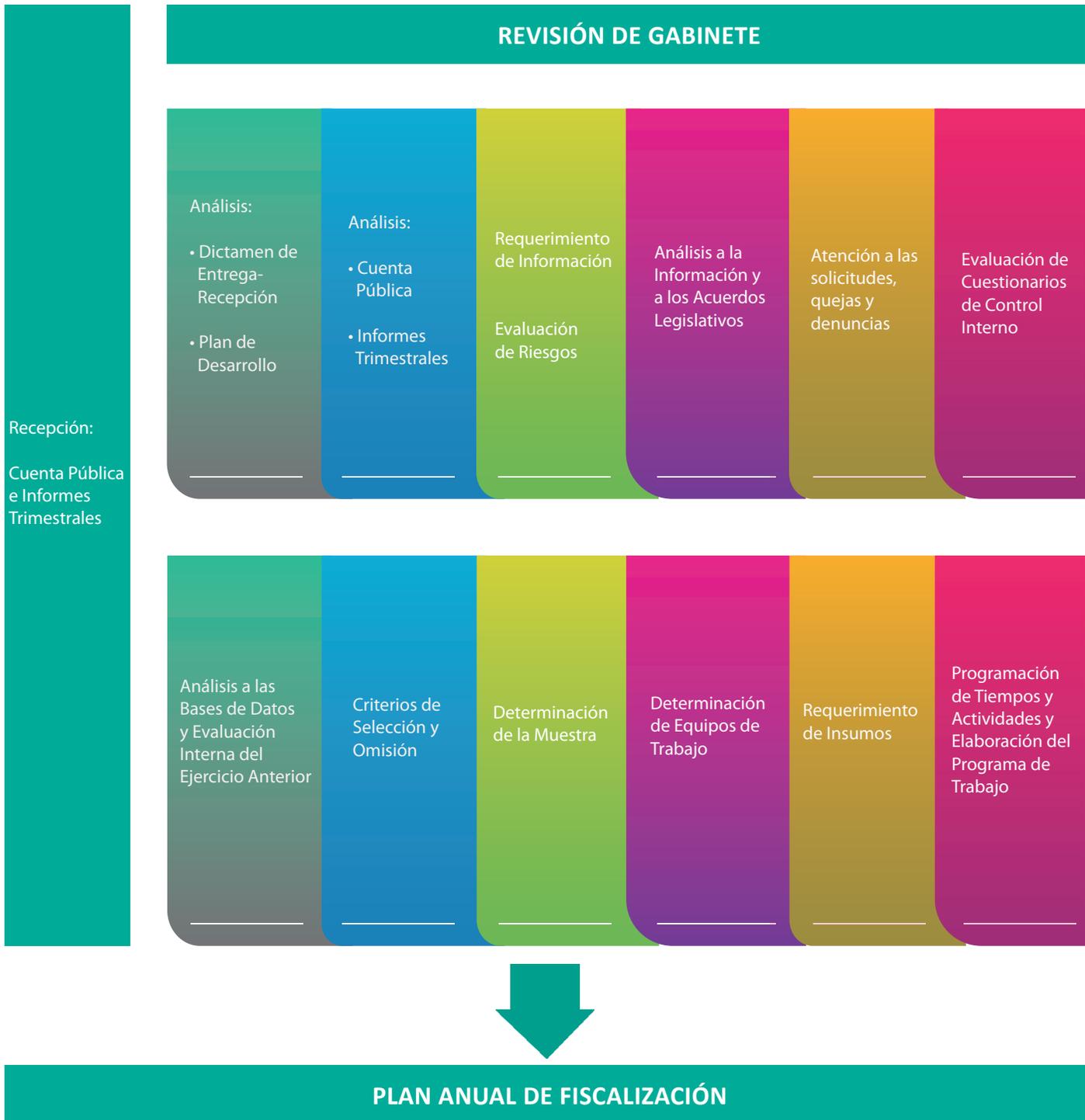
Es por ello que, el diagnóstico general abarcó temas trascendentales como Gestión, Administración, Proceso de Fiscalización, Seguimiento a la Fiscalización y la Instauración de procedimientos de imposición de multas y de responsabilidades administrativas en su caso, resultados que sin duda motivan la planificación y estructura del presente Plan de Trabajo Institucional 2019-2026 de la Auditoría Superior de Michoacán, mediante el cual, deben instrumentarse las estrategias y objetivos que habrán de definir el actuar a largo plazo del Órgano Fiscalizador, para trascender como una Institución renovada y enfocada en alcanzar en su totalidad la transparencia en la fiscalización y rendición de cuentas, desde una perspectiva de planeación, ejecución, evaluación, Investigación y substanciación.



VI. PROCESO DE FISCALIZACIÓN



6.1. Planeación

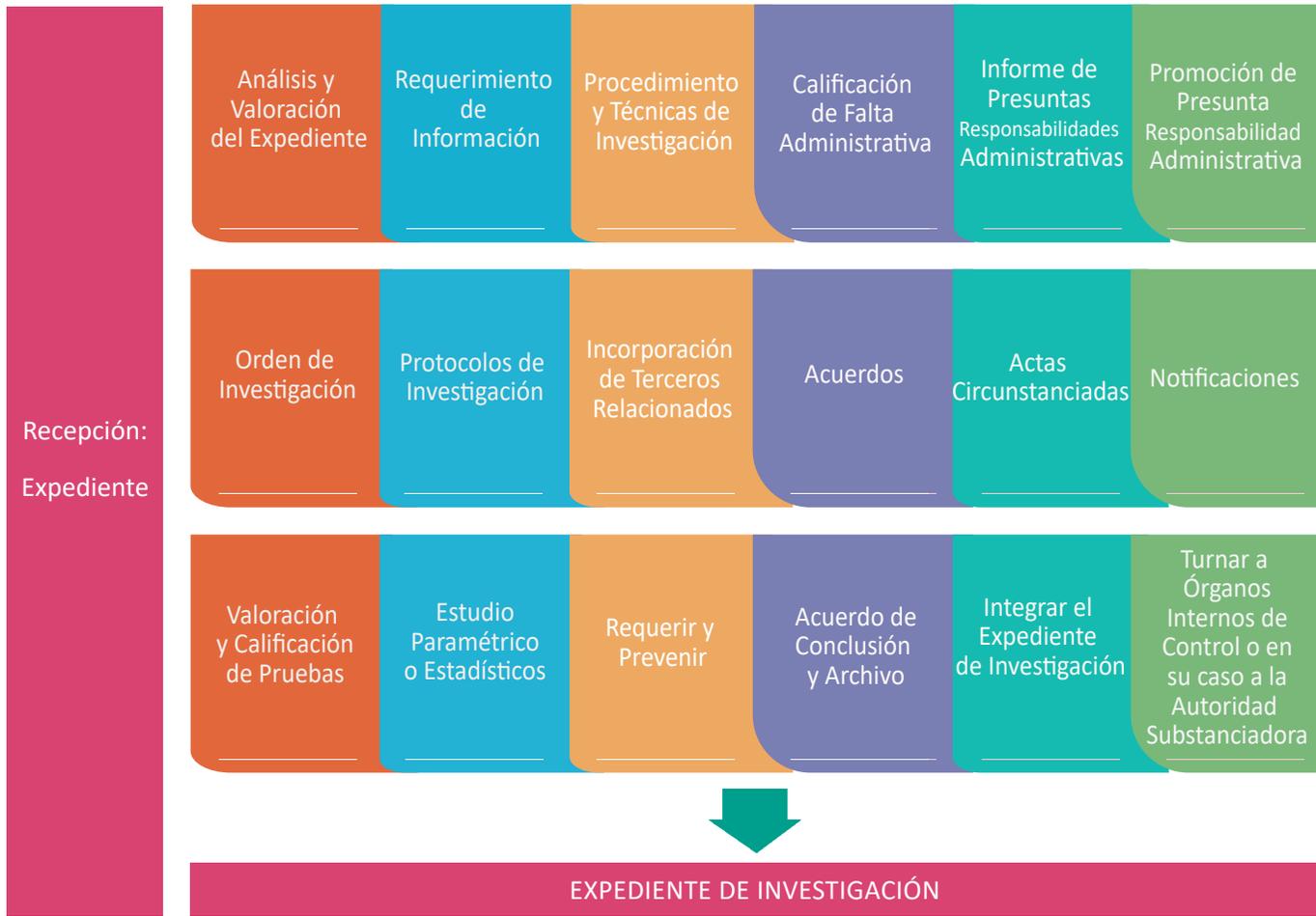


AUDITORÍA DE CAMPO



EXPEDIENTES

6.3. Investigación



6.4. Substanciación



En el Plan de Trabajo Institucional de la Auditoría Superior de Michoacán, nos referiremos al establecimiento de las metas que permitirán materializar la Misión, Visión y los Valores de forma eficiente y eficaz, institucional.

Es por ello que la definición de las estrategias, las metas y los indicadores de resultados, permitirán en lo sucesivo establecer las acciones para la elaboración de la Programación Anual Operativa, así como el Plan de Fiscalización Anual, los cuales son la base para la elaboración del proyecto de presupuesto entre otros insumos de planeación como el Presupuesto Basado en Resultados.

Bajo este contexto resulta importante establecer lo que queremos lograr partiendo de la base del propósito de la Institución para cumplir con nuestra misión, para el efecto es que se trazan seis Ejes Estratégicos:

- **Eje Estratégico I.** Fortalecimiento de la Auditoría Superior de Michoacán.
- **Eje Estratégico II.** Modernización Institucional.
- **Eje Estratégico III.** Auditoría Sistematizada.
- **Eje Estratégico IV.** Consolidación Administrativa Interna.
- **Eje Estratégico V.** Fortalecimiento a la Vinculación Institucional.
- **Eje Estratégico VI.** Transparencia y Rendición de Cuentas.

Los cuales se establecen con el propósito y la responsabilidad de establecer las mejoras en las debilidades de la institución, para así lograr el óptimo desarrollo que nos permita redefinir a la Auditoría Superior de Michoacán, como una institución renovada, transparente y confiable en la rendición de cuentas, es por ello que partiendo de la filosofía y del diagnóstico institucional, es que se desarrollan los ejes estratégicos de la siguiente manera:

Eje estratégico I

7.1 Fortalecimiento de la Auditoría Superior de Michoacán

Estrategias

- 7.1.1. Adecuar la estructura organizacional de la institución.
- 7.1.2. Mejorar la planeación y programación de auditorías priorizando una visión de conjunto.
- 7.1.3. Mejorar el resultado de la fiscalización, mediante la implementación de mejores prácticas de revisión
- 7.1.4. Incrementar la calidad y utilidad de los servicios.
- 7.1.5. Mejorar las competencias profesionales del personal.
- 7.1.6. Promover una cultura de respeto hacia los valores éticos.
- 7.1.7. Mejorar la calidad y oportunidad de los Informes de Resultado.
- 7.1.8. Optimizar el uso de recursos, con un enfoque al logro de resultados.
- 7.1.9. Impulsar el uso de tecnologías.

Meta

Reestructurar a la Auditoría Superior de Michoacán, como uno de los Órganos de Fiscalización actualizados y transparentes, con el enfoque en buscar permanentemente la capacitación y profesionalización del personal a efecto de lograr resultados claros y confiables, a través de los adecuados procesos de fiscalización.

Indicador de Resultado

Que todos los procesos de fiscalización se cumplan en tiempo y forma, mediante la entrega de resultados e informes institucionales claros, confiables y sustentados acorde al plan anual de fiscalización.

Eje Estratégico II.

7.2. Modernización Institucional

Estrategias

- 7.2.1. Digitalización del proceso de fiscalización.
- 7.2.2. Digitalizar el control y respuesta de correspondencia interna y externa.
- 7.2.3. Implementación del sistema de control Institucional.
- 7.2.4. Establecer estrategias de comunicación para difundir la naturaleza y funciones de la Auditoría Superior de Michoacán.
- 7.2.5. Incorporar las tecnologías de la información en las actividades encaminadas a supervisar el ejercicio de la función pública en la Entidad de Fiscalización.
- 7.2.6. Dar seguimiento a los trabajos de fiscalización por medio de los sistemas digitales.
- 7.2.7. Implementar la Firma Electrónica Avanzada.
- 7.2.8. Automatización del Presupuesto.

Meta

Brindar servicios digitales para optimizar la fiscalización, así como todas y cada uno de las actividades que realiza la Auditoría Superior de Michoacán, a efecto de sensibilizar y concientizar tanto a los servidores públicos como público en general en la cultura digital y así como la implementación de la firma electrónica avanzada, para todos los procesos de fiscalización.

Indicador de Resultado

La digitalización al 100% de todos los procedimientos y acciones implementadas por la Auditoría Superior de Michoacán.

Eje Estratégico III.

7.3. Auditoría Sistemática

Estrategias

- 7.3.1. Actualización y adecuación del marco normativo.
- 7.3.2. Diseñar, emitir y difundir constantemente los instrumentos que sirvan de soporte para la fiscalización. (Lineamientos y Guías).
- 7.3.3. Homologar los criterios de fiscalización y formatos de actuaciones institucionales.
- 7.3.4. Desarrollar los Métodos de Enseñanza y Mecanismos para la evaluación del aprendizaje.
- 7.3.5. Desarrollar y elaborar la documentación de los programas.
- 7.3.6. Desarrollar y elaborar los Manuales necesarios.
- 7.3.7. Evaluar los procesos de fiscalización para su fortalecimiento aprovechando las áreas de oportunidad y/o riesgo.
- 7.3.8. Implementar Programas de Capacitación dirigidos a servidores públicos

Meta

Que el Órgano Fiscalizador del Estado de Michoacán, esté siempre actualizado y a la vanguardia del marco normativo, a efecto de que todas y cada una de las acciones ejecutadas se encuentren apegadas a la Legislación vigente acorde a la temporalidad de los hechos.

Indicador de Resultado

Que el 100% de los procesos de fiscalización se ejecuten en estricto apego a la normatividad.

Eje Estratégico IV

7.4. Consolidación Administrativa Interna

Estrategias

- 7.4.1. Adecuar la estructura de la institución al cumplimiento del Plan de Trabajo Institucional.
- 7.4.2. Optimizar el uso de recursos, con un enfoque al logro de resultados
- 7.4.3. Realizar el Presupuesto Basado en Resultados.
- 7.4.4. Contar con instalaciones propias.
- 7.4.5. Contar con espacios acordes a las necesidades de cada área de la Auditoría Superior de Michoacán.
- 7.4.6. Implementar el Servicio Civil de Carrera.
- 7.4.7. Fomentar una cultura de respeto hacia los valores éticos.
- 7.4.8. Promover la profesionalización de los servidores públicos de carrera.
- 7.4.9. Realizar evaluaciones constantes de desempeño al personal.

Meta

Optimizar y eficientar la utilización de los recursos financieros, humanos y materiales de la Auditoría Superior de Michoacán, para mejorar la actividad administrativa y de fiscalización, con el objeto de cumplir satisfactoriamente con el Plan Anual de Fiscalización.

Indicador de Resultado

Que el 100% de la estructura se apegue a la normativa vigente, para el manejo y control de los recursos.

Eje Estratégico V

7.5. Fortalecimiento a la Vinculación Institucional

Estrategias

- 7.5.1. Promover una mayor coordinación con Entidades de Fiscalización Superior dentro del marco del Sistema Nacional de Fiscalización.
- 7.5.2. Establecer acciones de coordinación en el combate a la corrupción.
- 7.5.3. Mantener la presencia de la Auditoría Superior de Michoacán en el ámbito Gubernamental.
- 7.5.4. Fomentar la participación ciudadana en la fiscalización superior.
- 7.5.5. Fortalecer los vínculos con instituciones académicas y organismos profesionales, a efecto de que los servidores públicos de la Auditoría Superior de Michoacán, logren la titulación, así como para que cursen estudios técnicos especializados.
- 7.5.6. Lograr la suscripción de convenios de colaboración y coordinación con instituciones educativas para la prestación de servicios profesionales en pro de la ciudadanía y la institución.
- 7.5.7. Fortalecer la relación con el Congreso del Estado a través de la Comisión Inspector.
- 7.5.8. Promover una mayor coordinación con Entes fiscalizables.

Meta

Establecer vínculos institucionales que permitan la capacitación continua para el desarrollo de las competencias profesionales, así como fortalecer la presencia de la Auditoría Superior de Michoacán en las actividades del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en el combate a la corrupción.

Indicador de Resultado

Homologación de criterios y de los trabajos del proceso de Fiscalización.

Eje Estratégico VI

7.6. Transparencia y Rendición de Cuentas

Estrategias

7.6.1. Difusión y promoción de los principios y valores éticos y de conducta en los servidores públicos y la ciudadanía en general.

7.6.2. Instrumentar esquemas de prevención y combate a la corrupción y control interno en la Administración Pública Estatal y Municipal.

7.6.3. Fomentar una cultura de la queja y la denuncia, facilitando su presentación y seguimiento, mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación.

7.6.4. Promover la evaluación y medición del desempeño en la Administración Pública Estatal y Municipal.

7.6.5. Informar los resultados de la fiscalización.

7.6.6. Transparentar las atribuciones y propósitos de la fiscalización.

7.6.7. Ejecución de auditorías, supervisiones y acciones

de control y vigilancia en el ejercicio de la función pública.

7.6.8. Impulsar mecanismos para promover el cumplimiento de las disposiciones que establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Meta

Difundir los criterios y homologar la construcción del Plan Anual de Fiscalización, de conformidad con el marco de actuación y la filosofía Institucional, de conformidad con acciones novedosas e innovadoras que permitan conocer a la ciudadanía la integración de las acciones ejecutadas por la Auditoría, a efecto de transparentar los trabajos y resultados de la fiscalización, velando siempre por la protección de datos personales.

Indicador de Resultado

Cumplimiento al 100% de la meta y resultados en el proceso de fiscalización en acato a la Legislación vigente.



VIII. OBJETIVO

Es verdad que todo es susceptible al cambio y este obedece al nuevo proceso de fiscalización con la promulgación de la nueva Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, es por ello que el presente plan Institucional tiene como objetivo difundir las acciones que nos toca realizar en este nuevo proceso de Fiscalización.

Es por ello que, los objetivos esperados son inmensos, desde una reestructura organizacional, administrativa, de modernización, sistematización, fortalecimiento institucional y sobre todo de transparencia y rendición de cuentas, que son los ejes medulares para mejorar la rendición de cuentas ante la ciudadanía, y así lograr la confiabilidad institucional con acciones orientadas a fortalecer la actividad fiscalizadora que den resultados claros y contundentes a la ciudadanía siempre en apego a la normatividad.

Con la implementación de las estrategias contenidas

en este plan, se busca primeramente que las debilidades detectadas sean áreas de oportunidad que permita contrastar la situación diagnosticada con la que vaya resultando de la aplicación de las estrategias, dándoles el seguimiento correspondiente que permita observar su desarrollo y evolución y, si es el caso y resulta necesario, modificar lo conducente para subsanar carencias en la implementación que puedan evitar alcanzar los propósitos trazados.

El constante seguimiento que le demos a la implementación y aplicación del presente Plan, para verificar la efectividad del mismo en la materialización de su contenido, nos dará las condiciones para alcanzar las metas planteadas.

Asimismo, los programas operativos anuales estarán alineados a los ejes y estrategias de este Plan de Trabajo Institucional, y a las modificaciones que en su caso resultaren necesarias, para incidir de manera puntual en todas las áreas de oportunidad y encausar la consecución de los fines del Plan.



IX. MAPA DEL PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN 2019-2026

Para el diseño y elaboración del presente Plan de Trabajo Institucional de la Auditoría Superior de Michoacán 2019-2026, se realizaron los análisis necesarios del entorno del funcionamiento de la Auditoría Superior de Michoacán para estar en condiciones de identificar la presencia e impacto de las fortalezas y debilidades en su organización. Derivado de ello, se definieron los ejes y estrategias, para fortalecer y orientar la planificación de sus acciones, para alcanzar el cumplimiento de la Misión y Visión Institucional.

Con la definición de sus ejes y estrategias, el presente documento se puede sintetizar en un Mapa del Plan de Trabajo Institucional, el cual es una representación y combinación de estrategias, que serán utilizadas para fortalecer y lograr el cumplimiento de su objetivo y la consecución de los resultados, describiendo el proceso de las perspectivas de sus resultados, las propuestas de valor, las estrategias y sus recursos.

En la perspectiva de sus resultados, resalta el interés de emprender acciones que generen resultados tangibles para que este Órgano Técnico de Fiscalización trascienda y sea reconocido por su calidad técnica en materia de fiscalización, transparencia y de rendición de cuentas; coadyuvando en el fortalecimiento de los mecanismos de los entes públicos para la rendición de cuentas, buscando brindar certeza, confianza y transparencia en sus acciones, a la sociedad.

Para alcanzar los resultados planteados, se contempla como propuesta de valor incrementar las acciones preventivas, buscando incidir en los entes públicos sobre los riesgos que conlleva a incurrir en irregularidades, de tal suerte que juntos podamos favorecer la fiscalización y el combate a la corrupción.

De acuerdo a lo anterior y con la determinación de los ejes estratégicos para la operatividad de la Auditoría Superior de Michoacán, se desprenden objetivos para puntualizar las acciones a emprender en cuanto a la calidad y eficiencia en el ejercicio de su función y en la vinculación institucional. En este sentido, es necesario promover el modelo de gestión institucional estratégica con un enfoque en resultados, adoptando las mejores prácticas y estándares en materia de fiscalización; estableciendo el trabajo colaborativo, para establecer las estrategias de comunicación interna y

efectiva de la naturaleza y de las funciones que realiza la Auditoría Superior de Michoacán en materia de fiscalización.

La calidad resulta pieza clave en el desempeño de sus funciones en su carácter de ente fiscalizador, en virtud de que debe adoptar las mejores prácticas en materia de fiscalización, impulsando la prevención y la identificación de las causas que originan las irregularidades, fortaleciendo el sistema de gestión de calidad, la normativa de la auditorías, la integración adecuada de los expedientes y los procesos de administración de riesgos y control interno, implementado la digitalización del proceso de fiscalización para fortalecer su impacto y difundir las aportaciones que realice en materia de fiscalización.

En cuanto a la eficiencia, se centrará en el establecimiento de los procesos operativos entre las áreas de planeación, auditoría, investigación y substanciación, para identificar los riesgos con base en los análisis realizados en el proceso de la fiscalización.

Para este órgano técnico de fiscalización, la vinculación interinstitucional forma parte del mecanismo que le permite estrechar lazos de colaboración para el mejor desempeño de las actividades que tiene a su cargo, por lo que es primordial establecer la interlocución necesaria, con entidades fiscalizables y con otros órganos de fiscalización, para optimizar los recursos y favorecer los procesos de fiscalización. Entre los vínculos prioritarios cuya vinculación se ha de fortalecer, se han detectado, además de con el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los Sistemas Nacionales Anticorrupción y de Fiscalización, de Transparencia y de Archivos, la ciudadanía, las instituciones académicas y los organismos empresariales.

Considerando lo anterior, es necesario contar con los recursos y una estructura organizacional alineada a la estrategia institucional, en donde cada miembro cuente con las capacidades técnicas y de especialización requerida para desempeñar exitosamente sus funciones, implementar el servicio civil de carrera, actualización de la normatividad que rige la función de la Auditoría Superior de Michoacán y el uso de tecnologías de la información y la comunicación que nos permitan optimizar los recursos y potenciar el alcance de los resultados.

MAPA DEL PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN 2019-2026

MISIÓN: FISCALIZAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y CONFIABILIDAD; DENTRO DEL MARCO NORMATIVO, ASÍ COMO EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS GOBIERNAMENTALES.

INFORMAR LOS RESULTADOS DE MANERA TRANSPARENTE A EFECTO GENERAR CONFIANZA Y EL RECONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA.

VISIÓN: FORTALECER Y MANTENER A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN COMO UNA DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN MÁS EFICACES E IMPARCIALES A NIVEL NACIONAL; MEDIANTE LA RENDICIÓN Y TRANSPARENCIA DE RESULTADOS ENTREGADOS A LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DE LA LEGALIDAD, A EFECTO DE BRINDAR CONFIANZA Y TRANSPARENCIA EN LA EMISIÓN DE LOS RESULTADOS, EN ESTRICTO APEGO A LA LEGALIDAD, EL PROFESIONALISMO E INTEGRIDAD.

